

**DECRETO DE ALCALDIA N° 1676**

ZAPALLAR, 09 AGO. 2021

**VISTOS:**

**LOS ANTECEDENTES:** Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 25 de junio de 2021; Decreto Presupuestario N° 26/2020 del 10 de diciembre de 2020 que aprueba el Presupuesto Municipal 2021; Decreto de Alcaldía N°302/2021 de fecha 03 de febrero de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°2490/2020 de fecha 11 de diciembre 2020, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

**CONSIDERANDO:**

- a) La Ilustre Municipalidad de Zapallar, mediante Decreto de Alcaldía N°6269 de fecha 24 de diciembre de 2019, adjudicó la contratación "Adquisición e Instalación de Paneles y Focos Solares, para la comuna de Zapallar" a la empresa Ayala Olmos Limitada, Rut.: 76.458.219-5, por un monto total de \$50.000.000. (Cincuenta millones de pesos) y un plazo de vigencia de 12 meses, o hasta el agotamiento de los recursos.
- b) Que, mediante Decreto de Alcaldía N°243, de fecha 21 de enero de 2020, se aprobó el contrato de "Adquisición e Instalación de Paneles y Focos Solares, para la comuna de Zapallar" a la empresa Ayala Olmos Limitada, Rut.: 76.458.219-5
- c) Que, con fecha 21 de diciembre de 2020, el Director de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, emite acta de recepción conforme de trabajos realizados en relación a la instalación de 27 paneles y focos solares de 140 wts., conforme a licitación ID N°5325-100-R118.
- d) Que, con fecha 22 de diciembre de 2020, la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, emite la Solicitud de Pedido N°332, por la instalación de 27 paneles y focos



ZAPALLAR

ZAPALLAR  
ADQUISICIONES

solares 140W, por un monto total de \$31.840.830. (Treinta y un millones ochocientos cuarenta mil ochocientos treinta pesos).

- e) Que, mediante memorándum N°188 de fecha 22 de julio de 2021, el director de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, informa a la Administradora Municipal, que, por un error involuntario por parte de esa dirección, no fueron remitidos los antecedentes dentro del plazo de vigencia del contrato, con la finalidad de procesar el pago de los productos recibidos dentro del plazo de vigencia del contrato.
- f) Que, atendiendo los distintos dictámenes de la Contraloría General de la Republica (Dictámenes 7640 del 2013, 70465 de2012), a criterio de ese organismo, que la ejecución de las respectivas prestaciones por parte de un proveedor, lleva aparejado el pago del precio o los estipendios pertinentes, de manera que, si éste no se verifica, aun cuando el contrato o la licitación de que se trate hayan adolecido de irregularidades, se produciría un enriquecimiento sin causa
- g) Que, en consideración de los expuesto,

#### DECRETO:

**1° AUTORIZESE** la emisión de la correspondiente orden de compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl)), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63º del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, asociada a la licitación pública ID N°5325-100-LP19, para regularizar la recepción de 27 paneles y focos solares 140W, con la empresa Ayala Olmos Limitada, Rut.: 76.458.219-5, por un monto total de \$31.840.830. (Treinta y un millones ochocientos cuarenta mil ochocientos treinta pesos), considerando que el contrato celebrado estaba vigente a la recepción conforme del servicio por parte de la Unidad Técnica, con fecha 21 de diciembre de 2020.

**2° IMPUTESE** el gasto a la cuenta correspondiente



ZAPALLAR

ZAPALLAR  
COMUNIDAD

3° PROCEDASE a la publicación respectiva del presente decreto en portal de transparencia.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR  
SECRETARIO MUNICIPAL  
Gerardo Antonio Molina Daine  
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR  
ALCALDE  
Gustavo Alessandri Bascurián  
ALCALDE

**DISTRIBUCION:**

1. Dirección Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones
2. Oficina de Transparencia
3. Archivo Secretaria Municipal

ADM / CPL / JIR / PLA /buc

Y.J.P. ASF

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL  
07 AGO 2021  
REVISADO  
HORA: